



2.6 CONTRATOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES O PERMISOS, LICENCIAS Y FIDEICOMISOS.

ENUNCIADOS EN LOS NUMERALES 1,2,3,4 Y 5 DEL ARTICULO 21 DEL REGLAMENTO DE LA LTAIP

NOMBRE DE LA INSTITUCION: INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCION Y FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)

FECHA: 31 DE AGOSTO DE 2016

CONTRATOS

CONTRATOS									
La unidad administrativ a que celebró el contrato Entidad de adquisiciones	Detalles de Contacto Entidad de Adquisicione s	El Procedimiento de Adquisición y Contratación	Tipo de Contrato	Número de Firmas Licitan- tes	Estimación del Costo	Entidad Administra- dora del Contrato	Título del Contra- to	Firmas (s) del Contrato	El Nombre de la Persona Física o Denominación o Razón Social de la Persona Jurídica a la cual se Asignó el Contrato
DIRECCION GENERAL DEL IHADFA	PMP GERSON OCHOA JEFE DE SERVICIOS GENERALES COL. RUBEN DARIO TEG A LA PAR DE LA EMBAJADA DE VENEZUELA CASA 2109 TEL. 22394488	MEDIANTE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL IHADFA PREVIA VERIFICACIÓN QUE HONDUTEL COMO PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET ESTE DEBIDAMENTE INSCRITO EN HONDUCOMPRA S	PRESTA- CIÓN DE SERVI- CIOS DE TELE- COMUNI- CACIO- NES	NO APLICA	INDETER- MINADO (SEGÚN EL CONSUMO DE IMPULSOS POR SERVICIOS DE INTERNET)	DIVISION ADMINIS- TRATIVA Y RECURSOS HUMANOS DEL IHADFA	CON- TRATO PRES- TACION DE SERVI- CIOS	DOS LICDA NURY PINEDA POR HONDUT EL Y DR OSCAR GOMEZ POR IHADFA	EMPRESA HONDUREÑA DE TELECOMUNICA- CIONES HONDUTEL

ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARE SECRETARIA EJECUTIVA

CC: Archivo

Col. Rubén Darío, Circuito Choluteca B, Casa # 2109, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras Tel: (504) 2239-4488 Servicio Telefónico de Ayuda en Adicciones Tel: 2238-9349/www.ihadfa.hn

Aviso de Cobro por Servicio RTN 08019995285054





CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

La EMPRESA HONDURENA DE TELECOMUNICACIONES, quien en adelante y para efectos de este Convenio se denominará HONDUTEL y INSTITUTO HONDUREÑO ALCOHOLISMO DROGADICCION FARMACODEPENDEN JURIDICO y con domicilio en BAR BUENOS AIRES NO. CLL LA FUENTE FTE ANTIGUO LOCAL DE UNIVER. J OSE CECILIO DEL VALLE, Municipio de TEGUCIGALPA, Departamento de FRANCISCO MORAZAN y quien en adelante se llamará EL CLIENTE, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio para la prestación de Servicios de Telecomunicaciones, que se regiran bajo las Clausulas y condiciones siguientes: PRIMERA: El objeto de este Convenio es regular la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones que sean acordados entre HONDUTEL y EL CLIENTE. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: a) HONDUTEL proporcionará el o los servicios Solicitados por EL CLIENTE siempre y cuando existan disponibilidades técnicas. b) EL CLIENTE acepta la devolucion de los valores enterados en concepto de derechos de instalación y depósitos en garantía, cuando por razones técnicas HONDUTEL le comunique la imposibilidad de prestar el servicio. c) EL CLIENTE se obliga a cumplir con las disposiciones emanadas de la Ley y Reglamentos de HONDUTEL, asi como con las presentes Clausulas contractuales. TERCERA: PROHIBICIONES: Se prohibe AL CLIENTE transferir o hacer cualquier otra transacción comercial sobre los Servicios prestados sin autorización previa de HONDUTEL. CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El presente Convenio es por tiempo indefinido y el mismo entrara en vigencia a partir de la fecha de instalacion del servicio.QUINTA: CAUSAS DE RESOLUCION DE ESTE CONVENIO: a) El incumplimiento de las clausulas aqui estipuladas, por cualquiera de las partes, b) A peticion del Cliente siempre que haya cumplido con todas las obligaciones contraidas con HONDUTEL.SEXTA: Ambas partes acuerdan que para efectos extrajudiciales a que diera lugar este Convenio se someten al domicilio en la ciudad de TEGUCIGALPA y todo lo no previsto en este convenio se resolverá de conformidad a la Ley Orgánica y reglamento de HONDUTEL, y demas leyes vigentes del país. El presente Convenio se frima en la ciudad de TEGUCIGALPA a los SEIS dia(s) del mes de MAYO de 2016

Nro.Asignado : TGU 22220181 T 0000













